

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 305.-  
ANCUD, 27 de Junio del 2024.-**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Las Normas previstas en el artículo 15, de la Ley 18.883, estatuto de los funcionarios municipales, que regula el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular.
- El Reglamento N° 33, publicado el 27 de diciembre de 2023, que modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Ancud.
- El decreto N° 33, que aprueba el Reglamento Interno sobre Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Ancud, el su artículo 24, establece objetivos y funciones de la Dirección de Operaciones.
- Escalafón de Merito del año 2023, el cual, dispone vacante un cargo directivo grado 8 de la escala municipal de sueldos, para realizar la función de Director de Operaciones.
- La necesidad de convocar a concurso público de antecedentes, para la provisión del cargo Vacante, correspondiente a un Directivo, grado 8 de la Escala Municipal de sueldos, Director de Operaciones para la Ilustre Municipalidad de Ancud.

**DECRETO:**

- Llámesse a Concurso Público de Antecedentes para la provisión del cargo Directivo, Grado 8, de la Escala Municipal de sueldos, Director de Operaciones, perteneciente a la dotación estable de personal de la Ilustre Municipalidad de Ancud.
- Publíquese un aviso con las Bases del concurso en un periódico de lo mayor circulación comunal o provincial, sin perjuicio de su difusión en el sitio web de la Municipalidad de Ancud, [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl) o regional y comuníquese por una sola vez a las municipalidades de la región, la existencia de la vacante en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Administrativos de los funcionarios Municipales.
- Constitúyase, el comité de selección al que se refiere el artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y que estará constituido por los funcionarios que ocupen los cargos que mas adelante se individualizan o por quienes sigan en orden jerárquico en ausencia legal de los mismos:

Secretaria Municipal, Directivo, Grado 7 EMS.

Directora de Administración y Finanzas, Directivo, Grado 7 EMS.

Secretario Comunal de Planificación, Directivo, Grado 7 EMS.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**CARLOS GOMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Gestión de Personas. -
- Expediente Concurso.
- Dirección Desarrollo Comunitario. -
- Oficina de Partes. -

**CGM/LAV/JMO/Lmsg\*\*\*\*\***





9.169.195-7  
CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA  
ALCALDE



15.874.447-3  
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL